



EDUCACIÓN Y CULTURA

I. Dar seguimiento a las políticas públicas enmarcadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo en materia de educación; II. Regularizar mediante la canalización al Instituto Nacional de Educación para el Adulto (INEA), a los adultos que estén interesados en terminar sus estudios de primaria y secundaria; III. Promover el fortalecimiento institucional con las dependencias responsables de la educación en el Estado, así como también realizar labores de apoyo a las gestiones de los planteles educativos de nivel básico ante autoridades municipales. IV. Integrar a la sociedad fundamentalmente a los menores de edad, mediante programas educativos y de orientación al conocimiento del civismo, reglas de urbanidad y buenas maneras. V. Organizar eventos que permitan el acercamiento de los estudiantes con las instituciones educativas y su oferta académica; VI. Promover y fomentar las expresiones artísticas y culturales en todos sus niveles; VII. Participar en las acciones que emprendan los gobiernos con la sociedad civil, en pro de la cultura y el desarrollo educativo de los pueblos; VIII. Organizar, coordinar y promocionar eventos culturales, cívicos y deportivos en todos los órdenes educativos, especialmente competencias de aprovechamiento académico y deportivo. IX. Promover en todos los poblados del Municipio la creación de Escuelas Municipales de música, artes, danza y teatro; X. Estructurar los talleres culturales y artísticos, los cuales necesariamente deberán ser impartidos por personas calificadas; XI. Ejecutar eventos y concursos surgidos de propia iniciativa y coordinar y apoyar a los promovidos por dependencias estatales o federales; XII. Realizar y coordinar ceremonias cívicas; XIII. Participar en la organización de eventos relevantes para el Ayuntamiento y las diversas comunidades del Municipio; XIV. Organizar grupos artísticos de ballet folclórico, compañías de teatro, grupos musicales y todos aquellos que fomenten la cultura y al arte; y XV. Las demás acciones que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.

